



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Carlos Farid Ruiz Hoyos
Radicado	05001 40 03 013 2019-00478 00
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	No sigue adelante ejecución y requiere

En escrito precedente la parte actora allega notificación por aviso, la cual al igual que la citación para notificación personal, envió al lugar donde labora el demandado, indicando que fue efectiva y consecuentemente solicita se siga adelante con la ejecución.

En tal sentido, se pone en conocimiento de la actora, que en memorial recibido el 13 de marzo de 2020 (obstante en el cuaderno de medidas cautelares del expediente escaneado), la empresa **Interaseo S.A.S E.S.P.**, informó que el señor **Carlos Farid Ruiz Hoyos** laboró en dicha empresa hasta el 1° de octubre de 2019, y por lo tanto se torna imposible la notificación al demandando.

En este orden de ideas, la solicitud de seguir adelante la ejecución, no es procedente, dado que el demandado no se ha notificado debidamente, por ello, se requiere a la actora a fin de que realice las gestiones tendientes a obtener los datos de ubicación del demandando ante las entidades de la seguridad social, y una vez tenga el dato de afiliación en salud o en pensiones, solicite al Despacho oficiar a la entidad pertinente, para tal fin.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 151 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d389bb72d50bd230d021b8361f7d0b3223fc9e552282795b2a48fe2c2cd1de86**
Documento generado en 08/09/2021 04:09:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**